

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.
Palmira, Valle, 300 de abril de 2021.

Secretario

EDWARD SILVA HIDALGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 105

Palmira, Valle, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez examinados los escritos precedentes, a través de los cuales el Centro de Conciliación, informa el acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante al cual se acogió el ejecutado, para que esta oficina judicial se sirva ordenar el levantamiento de la medida d embargo que recae sobre el vehículo de placa CBA 102, a fin de materializar la dación de pago pactada, previo a acceder a lo anterior, se pone en conocimiento del actor lo enunciado, para que se manifieste al respecto, si es de su interés.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO. - PONER en conocimiento del extremo ejecutado, el escrito que antecede, aportado por el CENTRO DE CONCILIACION.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA.- EJECUTIVO
DEMANDANTE.- BANCO ITAU CORPBANCA
DEMANDADO.- JUAN CARLOS RENGIFO BERNARDI
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2019-00221-00

Código de verificación:

4f600bab7ab759a82b7d7b1edfd06367081426a53fb1c95f59de102065982e43

Documento generado en 30/04/2021 11:55:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**